# BOLETIN OFICIAL

# PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## REPÚBLICA ARGENTINA

**AÑO CVI** **Neuquén, 29 de Mayo de 2026** **EDICIÓN Nº 4579**



| | |
|---|---|
| GOBERNADOR: | **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA** |
| VICEGOBERNADORA: | |
| Ministro Jefe de Gabinete: | **Lic. JUAN LUIS OUSSET** |
| Ministro/a de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos: | **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES** |
| Ministra de Educación: | **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ** |
| Ministro/a de Economía, Producción e Industria | **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG** |
| Ministro/a de Trabajo y Desarrollo Humano: | **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI** |
| Ministra de Juventud, Deportes y Cultura: | **Cra. JOSEFINA CODERMATZ** |
| Ministro de Salud: | **Dr. MARTÍN REGUEIRO** |
| Ministro de Seguridad: | **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI** |
| Ministro de Energía: | **Ing. JOSE GUSTAVO MEDELE** |
| Ministra de Infraestructura: | **Arq. TANYA YANET BERTOLDI** |
| Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales: | **Méd. LETICIA INÉS ESTEVES** |



**Dirección y Administración:**
**M. Belgrano N° 439**
**☎ 0299-4495144 - WhatsApp: 299-4545570**
**(8300) Neuquén (Cap.)**

**www.neuquen.gov.ar**
**E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar**
**Directora General:**
**Abog. Carolina Luzuriaga**

# DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

"Yacimientos Declarados Inexistentes por la Autoridad Minera en Primera Instancia, Art. 220° del C.M.N., hágase saber que la liberación de la zona se operará a los diez (10) días de la publicación".

**Expediente N° 2364/1997**. Nombre del Yacimiento: La Paloma. Sustancia: Cobre, Plata y Uranio. Departamento: Añelo. Observaciones: Resolución Nº 56/2026.

**Expediente N° 2449/2004**. Nombre del Yacimiento: Bonito. Sustancia: Cobre y Plata. Departamento: Confluencia. Observaciones: Resolución Nº 57/2026. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Escribana Cintia Elizabeth Crisorio, Dirección Escribanía de Minas, Dirección Provincial de Minería.

1p 29-05-26

# CONTRATOS

## I.T.P. SERVICIOS ESPECIALES S.R.L.

### Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (con Aumento de Capital)

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 24 de julio de 2025, el señor Ángel Armando Schenardi, DNI 4.395.618, cedió la cantidad de 114 cuotas partes de valor nominal $1.000 (pesos mil), de las cuales 61 cuotas partes fueron a favor del Sr. Carlos Alberto Carrizo, argentino, DNI 14.625.322, nacido el 20 de enero de 1962, Ingeniero, casado, con domicilio en Los Aromos, UF 51, Barrio Bocahue de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén y 53 cuotas partes restantes fueron a favor de Sonia Andrea Sansot, argentina, DNI 24.499.877, nacida el 16 de abril de 1976, Profesora en Ciencias de la Educación, soltera, con domicilio en Borlenghi 393 de la Ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. En el mismo instrumento los socios resolvieron incrementar el capital en 1 (una) cuota parte, modificando la Cláusula Quinta que quedará redactada de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de $336.000 (pesos trescientos treinta y seis mil), formado por 336 (trescientas treinta y

seis) cuotas sociales de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una; totalmente suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: Sonia Andrea Sansot, 168 (ciento sesenta y ocho) cuotas sociales de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, que hacen un total de $168.000 (pesos ciento sesenta y ocho mil), representativas del 50% (cincuenta por ciento) del total del capital social y Carlos Alberto Carrizo, 168 (ciento sesenta y ocho) cuotas sociales de $1.000 (pesos mil) valor nominal cada una, que hacen un total de $168.000 (pesos ciento sesenta y ocho mil), representativas del 50% (cincuenta por ciento) del total del capital social". El presente edicto fue librado en el expediente: "I.T.P. SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato (Aumento de Capital)", (Expte. Nº 31800/25), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 20 de mayo de 2025. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-05-26

---

**Emprendimientos Hidroeléctricos S.E.P.**
**EMHIDRO S.E.P.**

Se hace saber que mediante Acta de Asamblea Nº 34 de fecha 29 de diciembre de 2025, el único accionista de EMHIDRO S.E.P.; la Provincia del Neuquén, representada en dicho acto por el Sr. Ministro de Energía, Ing. José Gustavo Medele, DNI Nº 20.794.003, conforme Decreto 2025-915-E-NEU-GPN de fecha 05 de agosto de 2025 y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9º del Estatuto Social, resolvió revocar los mandatos de los Directores Titulares y Suplentes y del Síndico Titular vigentes a esa fecha y designar como Directores Titulares a los Sres. Sebastián Elpidio Navarro, DNI Nº 28.361.892; Gabriel Enrique Ranucci, DNI Nº 23.831.116 y la Sra. Roxana Carolina del Rio, DNI Nº 29.873.586 y como Directores Suplentes al Sr. Sebastián Eduardo Guasco, DNI Nº 23.890.094 y a la Sra. María Carolina Isceri, DNI Nº 29.287.886. Asimismo, se designó como Síndico Titular al Cr. Carlos Santiago Domina, DNI N° 27.367.716, ratificándose la continuidad del Síndico Suplente Cr. Juan Carlos Pintado, DNI Nº 17.878.941. Posteriormente, mediante Acta de Directorio Nº 263 de fecha 30 de diciembre de 2025, el Directorio resolvió designar como Presidente al Sr. Sebastián E. Navarro; como Vicepresidente a

la Sra. Roxana Carolina del Rio y como Director al Sr. Gabriel E. Ranucci. El presente edicto fue librado en: (Expediente 32306/26), “EMPRENDIMIENTOS HIDROELÉCTRICOS S.E.P. s/Inscripción de Designación de Presidente, Directores y Vicepresidente”, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Subdirección, 18 de mayo de 2026. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 29-05-26

---

## NET MEDICAL S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General de fecha 31 de diciembre de 2025, los socios de NET MEDICAL S.A., atento a la aprobación de la renuncia de la Sra. Paola Evelin Necul, DNI 24.477.587, resolvieron conformar el Directorio de la sociedad de la siguiente forma: 1- Presidente: Cr. Daniel Ignacio Barahona, DNI 16.644.365; 2- Director Suplente: Sr. Joaquin Daniel Barahona Fritz, DNI 35.592.398. Puesta en consideración es aprobado por unanimidad el siguiente punto del día, los designados agradecen la elección y aceptan su cargo suscribiendo la presente Acta y habiendo aceptado asumen sus funciones en este momento.

1p 29-05-26

---

## FJF S.R.L.

Por Reunión de Socios de fecha 27 de noviembre de 2025, se resolvió: a) El cambio de domicilio legal a la Provincia del Neuquén; b) La modificación del Artículo Primero del contrato social y c) La designación de Gerente. El contrato constitutivo de FJF S.R.L. se inscribió en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, bajo el Nº 5.360, al Folio 258, Tomo IX, Libro XII de Sociedades Comerciales con fecha 10 de junio de 2024. Modificaciones inscriptas: 1) Modificación de contrato (cumplimentan observaciones) inscripta bajo Nº 5.360, al Folio 258, Tomo IX, Libro XII de Sociedades Comerciales, con fecha 10 de junio de 2024. 2) Cesión de cuotas y modificación de contrato inscripta bajo Nº 5.705, al Folio 30, Tomo X, Libro XIII de Sociedades Comerciales, con fecha 27 de mayo de 2025. 3) Cesión de cuotas y modificación de

contrato inscripta bajo Nº 5.751, al Folio 53, Tomo X, Libro XIII de Sociedades Comerciales, con fecha 29 de julio de 2025. 4) Modificación de contrato inscripta bajo Nº 5.876, al Folio 116, Tomo X, Libro XIII de Sociedades Comerciales, con fecha 4 de diciembre de 2025. Socios: Joaquín Astiz, DNI 44.284.931, argentino, soltero, empresario, nacido el 4 de noviembre de 2002, con domicilio en Santa Cruz y La Pampa s/n, Parque Industrial Centenario, Provincia del Neuquén; Francisca Astiz, DNI 47.178.973, argentina, soltera, empresaria, nacida el 29 de abril de 2006, con domicilio en Lago Rosario 2.366, Rada Tilly, Provincia del Chubut. Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, con sede social en Lote 2, Manzana 145-Bis, Santa Cruz y La Pampa, Parque Industrial Centenario. Capital: Pesos doscientos mil ($200.000), representado por doscientas (200) cuotas de pesos mil ($1.000) cada una. Objeto: La sociedad tiene por objeto brindar servicios por cuenta propia o de terceros y prestar asesoramiento integral mediante cualquier forma jurídica de vinculación o asociación, en lo relacionado con obras y servicios constructivos en general, servicios petroleros y transportes de cargas líquidas y sólidas, alquileres y locaciones, representaciones y mandatos. Podrá inscribirse como importadora y exportadora y realizar toda actividad inherente a tal condición. Incluye el objeto la compra y venta de productos comestibles perecederos y no perecederos para la elaboración de todo tipo de comidas para el abastecimiento de cualquier tipo de transporte ya sea terrestre aéreo o marítimo y toda otra actividad conexa o anexa que sea a fin con el rubro. Prestará servicios de turismo y agencia de viajes en general especialmente para la instalación, explotación y administración de hoteles, hosterías, cabañas, hostales y como consecuencia de ello podrá prestar servicios anexos como restaurante, confitería, bar, salones de fiesta, espectáculos, exposiciones y congresos, organizar eventos de turismo de aventura, tour, excursiones dentro y fuera del país y toda actividad vinculada a la descripción precedente. Asimismo, realizará la prestación de servicios de publicidad, propaganda y marketing en todas sus formas y en todos los medios creados o a crearse, tales como radiales, televisivos, electrónicos; internet, cartelera móvil, estática en ruta, pantallas LED y cualquier otra modalidad publicitaria existente o a crearse; la organización, producción y/o promoción de eventos culturales, comerciales, científicos, artísticos y deportivos. Gestión de alquileres propios o de bienes de tercera cualquiera sea su modalidad. Déjase aclarado que el objeto descrito es meramente enunciativo y que la sociedad podrá realizar cuantos actos sean nece-

sarios o resulten indispensables para la consecución de su finalidad económica. Para el logro de los fines sociales la sociedad podrá realizar actividades inmobiliarias y actividades financieras salvo las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. Ejercer actividades de comercialización, entre ellas ventas de bebidas alcohólicas y analcohólicas y todo producto de consumo masivo. Ejercer la representación y/o venta de tráileres y galpones; la prestación de servicios de mantenimiento, reparación, acondicionamiento de vehículos automotores, maquinarias y equipos industriales, tanto para clientes particulares como para terceros, empresas o instituciones públicas y privadas. Dichos servicios incluirán el mantenimiento preventivo y correctivo de motores de combustión interna, sistemas eléctricos, sistemas electrónicos, sistemas de refrigeración y sistemas de transmisión; la reparación, diagnóstico y reemplazo de componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos en automóviles, camiones, maquinaria pesada, agrícola, vial y otros equipos; la realización de servicios de alineación y balanceo, reparación y reemplazo de neumáticos y otros servicios relacionados con la seguridad vehicular; la pintura automotriz, reparación de carrocerías, restauración de vehículos y trabajos de chapa y pintura en general; la instalación y mantenimiento de sistemas de GNC (Gas Natural Comprimido) en vehículos automotores; la venta e instalación de repuestos, accesorios herramientas necesarias para la operación mantenimiento de los vehículos; la prestación de servicios de remolque y traslado de vehículos para su reparación o mantenimiento; la fabricación, montaje y reparación de componentes mecánicos específicos a requerimiento de clientes y la realización de inspecciones técnicas vehiculares, asesoramiento técnico y peritajes mecánicos. Asimismo, la sociedad podrá adquirir, importar, exportar, distribuir, comercializar y alquilar repuestos, herramientas, equipos y maquinaria relacionados con el mantenimiento automotriz industrial, además de brindar capacitación y formación técnica en mecánica automotriz áreas afines. También podrá implementar, desarrollar y comercializar tecnologías software relacionados con la industria mecánica, incluyendo sistemas de diagnóstico y monitoreo de vehículos, actuar como representante o distribuidor de marcas nacionales e internacionales de vehículos, herramientas, repuestos y equipos de taller y arrendar o subarrendar espacio de taller y equipos a terceros para la prestación de servicios afines. La sociedad podrá asimismo contratar, subcontratar o realizar alianzas

estratégicas con otros talleres mecánicos o empresas para el cumplimiento de su objeto social. Asimismo, actividades como el diseño, desarrollo, implementación, comercialización e inspección mantenimiento de sistemas informáticos, aplicaciones de software y plataformas Justicia tecnológicas, tanto propias como de terceros, destinadas a clientes particulares, empresas e instituciones públicas y privadas. Asimismo, podrá prestar servicios de consultoría tecnológica, capacitación en herramientas informáticas, integración de sistemas y automatización de procesos, además de brindar soluciones en áreas como inteligencia artificial, big data, blockchain y otras tecnologías emergentes. La sociedad podrá también adquirir, distribuir y comercializar software, hardware y accesorios tecnológicos, así como actuar como representante o distribuidor de productos y servicios informáticos de terceros. La ejecución, desarrollo, gestión y supervisión de obras de construcción, mantenimiento y reparación de bienes inmuebles, ya sean destinados a usos residenciales, comerciales, industriales, viales o públicos. Esto incluirá, sin imitarse, la construcción de edificios, viviendas, estructuras civiles, caminos, puentes, redes de infraestructura, obras hidráulicas y eléctricas, además de la remodelación, ampliación y acondicionamiento de espacios. Asimismo, podrá prestar servicios de diseño, cálculo estructural, dirección de obra, asesoramiento técnico y proyectos llave en mano. La sociedad podrá también adquirir, producir, comercializar y distribuir materiales de construcción, herramientas, maquinarias y equipos necesarios para la ejecución de obras, así como actuar como contratista, subcontratista o intermediarias en la provisión de servicios relacionados con el sector de la construcción. La sociedad podrá llevar a cabo todos aquellas actividades complementarias, conexas, accesorias o necesarias para el desarrollo del objeto mencionado, incluyendo la adquisición de bienes muebles e inmuebles, la celebración de contratos y la obtención de licencias, permisos y habilitaciones necesarias para operar conforme a las normativas vigentes. Administración y Representación Legal: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados por los socios, con amplias facultades de administración y disposición, por el plazo de duración de la sociedad. Gerente Designado: Esteban Julián Astiz, DNI Nº 23.905.071. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en el expediente: “FJF S.R.L. s/Inscripción de Cambio de Jurisdicción”, (Expte. Nº 32300/26), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén.

1p 29-05-26

## LA MEDIDA JUSTA S.A.S.

Por instrumento de fecha 07/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: LA MEDIDA JUSTA S.A.S.. Socios: Agustin Nazareno Cavalli, DNI 45.421.282, CUIT/CDI N° 20-45421282-8, de nacionalidad no hay datos, nacido el 09/12/2003, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cerro Belvedere N° 173, Villa La Angostura, Neuquén, Argentina; Nicolas Hernan Cavalli, DNI 4.570.304, CUIT/CDI N° 23-347570304-9, de nacionalidad argentina, nacido el 13/10/2006, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Brown N° 2.535, El Bolsón, Río Negro, Argentina; Lautaro Giovanni Vilorio Barrera, DNI 45.327.356, CUIT/CDI N° 20-45327356-4, de nacionalidad argentina, nacido el 31/12/2003, profesión empleado, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cramer N° 381, 9, 10, Cramer (1/1.300), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Denominación: LA MEDIDA JUSTA S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. Objeto: Servicio de Hotelería y Turismo Aventura: Explotación de servicios hoteleros, hosterías, moteles, albergues, apart hotel y hospedajes en general, pudiendo a tal fin adquirir, construir, arrendar, administrar y explotar inmuebles afectados a dichos fines. Asimismo, la prestación de servicios relacionados directamente con las actividades mencionadas tales como limpieza, restaurant, bar, organización de eventos, desarrollo de congresos, convenciones, ferias, servicios turísticos de excursiones, actividades recreativas y de turismo aventura que serán prestadas por guías especializados y habilitados al efecto, conforme la normativa provincial vigente. Realización de eventos deportivos y recreativos. Capital: $726.000, dividido por 726.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Agustin Nazareno Cavalli, suscribe la cantidad de 242.000 acciones; Lautaro Giovanni Vilorio Barrera, suscribe la cantidad de 242.000 acciones; Nicolas Hernan Cavalli, suscribe la cantidad de 242.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Cavalli Agustin Nazareno, DNI 45.421.282, CUIT/CDI N° 20-45421282-8. Suplente/s: DNI 47.570.304, Cavalli Nicolas Hernan. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo de cada año.

1p 29-05-26

---

**“CONSTRUPIPA SRL”**

Por instrumento privado de fecha 30 de marzo de 2026 se constituyó la sociedad denominada: “CONSTRUPIPA SRL”. Socios: Señor Franco Andrés Dagna, DNI 35.311.069, CUIT/CUIL/CDI N° 20-35311069-2, de nacionalidad argentina, nacido el dieciséis de julio de 1990, ocupación comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Los Aromos Nº 1.318 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y la señora Lucrecia Inés Conti, DNI 29.676.686, CUIT/CUIL/CDI N° 27-29676686-6, de nacionalidad argentina, nacida el tres de septiembre de 1982, ocupación comerciante, estado civil soltera, con domicilio en la calle Perito Moreno 354 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “CONSTRUPIPA SRL”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad y Provincia del Neuquén, calle Los Aromos Nº 1.318 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene como objeto dedicarse en el país y en el extranjero, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Construcción y Venta: De todo tipo de obra sea pública o privada. Alquileres: De inmuebles. Capital: El capital social es de $5.000.000 (pesos cinco millones), representado por 100 (cien) cuotas sociales de $50.000 (pesos cincuenta mil) de valor nominal cada una. Administración: La administración, uso de la firma social y representación legal, estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, que actuarán de manera individual e indistinta, por tiempo indeterminado, pudiendo, no obstante, ser removidos con las mayorías previstas en Ley de Sociedades Comerciales. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de la Ley de Sociedades Comerciales. El señor Franco Andrés Dagna, DNI 35.311.069, CUIT/CUIL/CDI N° 20-35311069-2, acepta el cargo de Gerente. Fiscalización: La realizarán los socios en los términos de la Ley de Socieda-

des Comerciales. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social finaliza el 30 de junio de cada año.

1p 29-05-26

---

## FIDUS S.A.

Se hace saber que por Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 12 de abril de 2024, los socios de FIDUS S.A., C.U.I.T. 30-70926595-0, resolvieron por unanimidad determinar la integración del Directorio de la sociedad para que el mismo quede conformado por dos Directores Titulares y un Suplente. Asimismo, en dicho acto se designó como Directores Titulares a los Sres. Fabio Raúl Fernández, D.N.I. 20.421.547; Carlos Enrique Munarín, D.N.I. 16.964.879; como Director Suplente a Juan Carlos Neschisi, D.N.I. 16.653.668. Luego, se procedió a la distribución de cargos de los miembros del nuevo Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: Fabio Raúl Fernández; Vicepresidente: Carlos Enrique Munarín. Acto seguido, se informa que por Asamblea Ordinaria de Socios de fecha 17 de diciembre de 2025, los socios resolvieron por unanimidad aprobar la renuncia del Vicepresidente, Sr. Carlos Enrique Munarín, D.N.I. 16.964.879 y del Director Suplente de FIDUS S.A., Sr. Juan Carlos Neschisi, D.N.I. 16.653.668 y modificar la integración del Directorio de la sociedad para que el Órgano quede conformado por un único miembro titular y uno suplente. En el mismo acto se designó como Director Titular al Sr. Fabio Raúl Fernández, D.N.I. 20.421.547 y como Directora Suplente a la Sra. María del Cármen Núñez, D.N.I. 17.140.192.

1p 29-05-26

---

## NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L.

Se hace saber que por Escritura N° 727 de fecha 25/09/2024, el señor Diego Sebastian Olea Rodriguez, D.N.I. 33.566.686, realizó la cesión de la nuda propiedad de 11 cuotas sociales a favor del señor Javier Martin Olea Rodriguez, D.N.I. 30.500.766, domicilio Diagonal España 155 de Neuquén Capital, estado civil soltero, nacionalidad argentina, profesión Escribano Público y fecha de nacimiento el 06/11/1983, en la sociedad NEUQUÉN PETRO OESTE S.R.L..

1p 29-05-26

## "GD SERVICIOS S.A.S."

### Instrumento Modificatorio

En la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, el día 06 de mayo de 2026, comparece: Diego Martin Formento Piñero, DNI Nº 26.333.404, CUIT 20-26333404-4, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de noviembre de 1977, profesión Contador Público, con domicilio real en Río Senguer 1.725, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, estado civil casado, quien actúa en carácter de autorizado conforme decisión social previa, quien manifiesta que se ha resuelto modificar los Artículos Tercero y Cuarto del contrato social de GD SERVICIOS S.A.S., los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) La elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Asimismo, diseño, ejecución de proyectos inmobiliarios; además formar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fusionarse con ellas. 2) El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, restauraciones y reparaciones. 3) La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil, se deja expresamente aclarado que las actividades profesionales que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante y matrícula vigente, conforme la normativa aplicable. 4) La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación de lotes o de unidades habitacionales o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación. El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales. 5) Las inversiones en propiedades inmuebles para desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para sí o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial. 6) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueductos y alcantarillado, con expresa exclusión de las actividades que impliquen la explotación

de concesiones o servicios públicos. 7) Los montajes electromecánicos de centrales de generación de energía, hidráulica, térmica, a gas, etc.. 8) Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. 9) Los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales, comerciales o de infraestructura. 10) La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.. 11) La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructura en general en concreto o metálicas. 12) La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra. 13) La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones, asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios, con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción. 14) La construcción de redes de acceso, distribución y transporte, ya se trate de armado, montaje, construcción, modificación, reparación, conservación o desmonte, incluyendo canalizaciones subterráneas, tendido de líneas subterráneas o aéreas, sean de cable coaxial o fibra óptica, empalmes de líneas subterráneas o aéreas, instalación de plantel externo para abonados, consumidores o usuarios, instalación de torres y mástiles, y toda otra tarea pasible de ejecución para una red de acceso, distribución y transporte. 15) La compra, construcción, administración y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina y almacenes, así como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios. 16) La adquisición, producción, transformación, distribución y en general, el comercio de materiales, accesorios, herramientas e implementos de naturaleza diversa empleados en la industria de la construcción. Artículo Cuarto: Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Para el desarrollo de su objeto social, la

sociedad podrá: adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias en la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas suburbanas o rurales; la administración o venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelas y edificaciones parcelación o construcción: Establecer talleres para la reparación, sostenimiento o construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación, asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación, subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la Ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad que puedan favorecer o desarrollar sus negocios que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. En prueba de conformidad se firma.

1p 29-05-26

---

## GROVU S.A.S.

Por instrumento de fecha 21/05/2026 se constituyó la sociedad denominada: GROVU S.A.S.. Socios: Joaquin Groppa Vujovich, DNI 32.533.193, CUIT/CDI N° 20-32533193-4, de nacionalidad argentina, nacido el 30/08/1986, profesión Contador, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Río Negro N° 154, Zapala, Neuquén, Argentina; Manuel Groppa Vujovich, DNI 31.381.473, CUIT/

CDI N° 20-31381473-5, de nacionalidad argentina, nacido el 18/01/1985, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Alberdi N° 269, Barrio Pino Azul, Zapala, Neuquén, Argentina. Denominación: GROVU S.A.S.. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Transporte Terrestre de Carga y Transporte de Personas: Se excluyen las actividades de transporte que requieren concesión o constituyen un servicio público. Servicios de Apoyo para la Industria Hidrocarburífera: Comercialización y alquiler de maquinaria, vehículos de todo tipo, equipos técnicos, tráilers, productos, herramientas, materiales, repuestos necesarios y/o relacionadas con la industria hidrocarburífera y gasífera. Compraventa, alquiler, importación, exportación, distribución, comercialización, fabricación de materiales e insumos para la industria hidrocarburífera. Prestar servicio de logística para la industria hidrocarburífera y gasífera. Construcción y Mantenimiento: Construcción de todo tipo de obras. Realización de obras viales, civiles, industriales, movimientos de suelos y demoliciones, refacción, reparación y mejoras de inmuebles y espacios verdes. Acopio, venta y distribución de áridos. Ejecución de obras de ingeniería, metalúrgica, montajes industriales, instalaciones eléctricas, electromecánicas, gas, sanitarias, de sistemas de calefacción y aire acondicionado, cerramientos y pintura. Metalúrgica: Fabricación, construcción, montaje, comercialización, venta, locación, permuta de estructuras metálicas, tinglados, depósitos, galpones, naves industriales y/o containers. Servicios de soldadura industrial, arenados, pintura y tornería. Asimismo, importar y exportar toda clase de productos o materiales que se utilicen o sean necesarios para dichas actividades. Corralón - Ferretería: Compra, venta, permuta, consignación, representación, importación y exportación de herramientas, maquinarias, herrajes, materiales, artefactos, insumos y elementos para la construcción, refacción y reparación de inmuebles y muebles, ferretería industrial. Venta de maquinarias y equipos pesados para tareas viales, industriales y de construcción. Compra, venta, recuperación, importación y exportación de productos metalúrgicos, metales, aceros. Comercialización de Vehículos - Maquinaria: Compraventa, permuta, representación, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, maquinarias livianas y pesada para la industria y el sector agropecuario. compraventa, permuta, representación, importación y exportación de repuestos y accesorios para los mismos, cubiertas, cámaras,

motores, lubricantes, componentes relacionados con la industria automotriz, lavado y engrase de vehículos. Comercialización de Elementos de Hormigón: Comercialización, exportación, importación, diseño, fabricación de bloques de hormigón y todo tipo de materiales que utilice el hormigón, tradicionalmente conocido como moldeados y/o premoldeados y elementos de hormigón prefabricados. Financiera: Realizar operaciones financieras por los medios autorizados por la legislación vigente, exceptuando todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieren ahorro público. Logística: Servicios de logística integral, planificación, organización, coordinación, almacenamiento, gestión de inventarios, distribución, despacho de mercaderías. Alquiler de Vehículos: Alquiler de automóviles y vehículos comerciales livianos, pesados y utilitarios, con o sin chofer. Inmobiliaria: Realización de Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, urbanización, loteo, administración y arrendamiento de bienes inmuebles, urbanos y rurales, destinados a uso habitacional, comercial, industrial o turístico, ya sea de inmuebles propios o de terceros. Para la realización de la actividad deberá contratar a profesionales autorizados para el ejercicio del corretaje en la Provincia, conforme Art. 26 inc. b de la Ley Provincial 2538. Almacén - Supermercado: Adquisición, distribución y comercialización al por menor de todo tipo de comestibles de consumo humano, envasados o no, perecederos o no, bebidas con o sin alcohol, productos de limpieza y de tocador, juguetes, artículos de librería, ferretería, bazar y decoración y en general, todo tipo de productos y mercaderías del rubro almacén y supermercado. Comercialización de Productos Informáticos y Desarrollo de Software: Comercialización, distribución y venta de computadoras, periféricos, accesorios informáticos, cámaras y sistemas de seguridad, alarmas, auriculares, parlantes, accesorios de telefonía celular, productos de audio, dispositivos informáticos. Asesoramiento técnico y servicio de instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos, eléctricos y electrónicos. Desarrollo y diseño de software y soluciones tecnológicas. Capital: $4.000.000, dividido por 4.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Joaquin Groppa Vujovich, suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones; Manuel Groppa Vujovich, suscribe la cantidad de 2.000.000 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su

designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca del Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador Suplente. Administradores: Titular/es: Groppa Vujovich Joaquin, DNI 32.533.193, CUIT/CDI N° 20-32533193-4. Suplente/s: DNI 31.381.473, Groppa Vujovich Manuel. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

1p 29-05-26

# LICITACIONES

## GAS Y PETRÓLEO DEL NEUQUÉN S.A.

### Licitación Pública Nacional e Internacional
### Plan Exploratorio Neuquén - Ronda 1/2026

**Objeto:** Se convoca a interesados en presentar ofertas para la exploración, desarrollo y eventual explotación de áreas hidrocarburíferas, ubicadas en la Provincia del Neuquén y reservadas a favor de Gas y Petróleo del Neuquén S.A..

**Bases y Condiciones:** Las Bases y Condiciones podrán ser solicitadas vía e-mail debiendo a tal fin dirigir el pedido a la casilla de correo electrónico: planexploratorio@gypnqn.com.ar.

**Consultas y Aclaraciones:** Hasta el 10 de agosto de 2026 inclusive. Los interesados podrán formular consultas vía e-mail a: planexploratorio@gypnqn.com.ar y harán concreta referencia a los puntos bajo consulta y/o aclaración.

**Presentación de Ofertas:** El 19 de agosto de 2026 antes de las 11:00 horas, en las Oficinas de GyP (Aramendia 200, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén).

**Apertura de Ofertas:** El 19 de agosto de 2026 a las 15:00 horas, en las Oficinas de GyP.

3p 15, 22 y 29-05-26

## PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

## SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

### Licitación Pública N° 36
### EX-2026-00419495- -NEU-DESP#MTDL

**Objeto:** Contratación del servicio integral de limpieza, Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano.
**Precio Estimado:** Pesos ochocientos cuatro millones con 00/100 centavos ($804.000.000,00).
**Fecha y Hora de Apertura:** 05 de junio de 2026 a las 12:00 horas.
**Recepción de Ofertas:** A través de la Plataforma CO.DI.NEU.: (www.codi.neuquen.gob.ar).
**Propuestas:** Las propuestas a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la Fecha y Hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso.
**Consultas:** Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el Servicio a Proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la página: www.contadurianeuquen.gob.ar y los medios allí indicados.
**Lugar de Apertura:** Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, calle Entre Ríos N° 303, Neuquén Capital.
**Consulta y Descarga de Pliegos:** Los pliegos están disponibles en el sitio web oficial de la Provincia del Neuquén: (www.neuquen.gov.ar- licitaciones), a través de la Plataforma de Compras Digitales CO.DI.NEU.: (https://www.contadurianeuquen.gob.ar/co-di-neu/ Acceso a Proveedores) y en la Dirección General de Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano: (comprasycontratacionesmtdl@gmail.com).

1p 29-05-26

**PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (I.P.V.U.)**

**Licitación Pública N° 4/2026**
**Expediente Electrónico N° EX-2025-03244681- -NEU-LEGAL#IPVU**

**Objeto:** Construcción de doce viviendas de una planta en la Ciudad de Zapala.
**Destino:** "Construcción de 12 viviendas para familias en situación de vulnerabilidad en Zapala".
**Sistema de Contratación:** El contrato de la presente obra se realizará por el Sistema de Ajuste Alzado y Precio Global.
**Presupuesto Oficial:** Pesos mil ciento cincuenta y cinco millones setenta y seis mil doscientos catorce con treinta y tres centavos ($1.155.076.214,33), que corresponde a ochocientos sesenta y dos mil ciento noventa y seis con sesenta y cuatro (862.196,64) UVIs, al 31 de marzo de 2026.
**Plazo de Ejecución:** 365 días corridos.
**Fecha, Hora y Lugar de Apertura:** 2 de julio de 2026 a las 13:00 hs., Salón de Acuerdos de Casa de Gobierno, La Rioja esquina Roca, Neuquén Capital.
**Recepción de Ofertas:** Las ofertas serán recibidas hasta las 10:00 horas del día 2 de julio de 2026, en la Mesa de Entradas del I.P.V.U., sita en Carmen de Patagones esquina Félix San Martín de la Ciudad de Neuquén.
**Propuestas:** Las propuestas de los oferentes se presentarán en un (1) sobre que contendrá en su interior dos (2) sobres (Sobre A y Sobre B). El sobre que contendrá los Sobres A y B, deberá estar cerrado o lacrado.
**Pliego y Consultas:** La documentación correspondiente al Pliego Licitatorio podrá solicitarse de manera gratuita a través del correo electrónico: licitacionesipvu@neuquen.gov.ar, a partir del día 2 de junio de 2026. Asimismo y a fin de garantizar la accesibilidad, el Pliego podrá ser descargado desde la página: www.viviendaneuquen.gov.ar.

1p 29-05-26

# CONVOCATORIAS

## CONSEJO PROFESIONAL DE PSICÓLOGOS DE NEUQUÉN

### Asamblea Ordinaria

El Consejo Profesional de Psicólogos de Neuquén, convoca a sus matriculados a participar de la Asamblea Ordinaria a llevarse a cabo el día sábado 25 de julio de 2026 a las 9:00 hs. bajo la modalidad remota, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
2) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
3) Lectura y consideración de Memoria y Estados Contables por el Ejercicio cerrado al 31 de enero de 2026.

Nota: Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, sino se lograse el quórum establecido, la Asamblea sesionará con los miembros presentes, Art. N° 26 Ley N° 1674. No podrán participar de dicha Asamblea los matriculados que adeuden cuotas ordinarias o adicionales y los sancionados por el Tribunal de Ética.
Para poder inscribirse a la Asamblea consultar a la página web del Colegio: www.psicoquen.org.ar o al mail: info@psicoquen.org.ar.
Fdo. Sabrina Araceli Contreras, Presidente.

1p 29-05-26

---

## FRUTÍCOLA AÑELO S.A.

### Asamblea General Ordinaria
### (Fuera de Término)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 2026 a las 16:00 hs. en primera convocatoria y el día 23 de junio de 2026 a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede

social sita en Ruta Provincial N° 7, Km. 91 de la Ciudad de Añelo, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Consideración de la documentación prescrita por el Artículo 234 de la Ley 19550, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2025.
4) Remuneración al Directorio.
5) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
6) Distribución de Resultados.
Fdo. Boschi Luis Vicente, Presidente.

1p 29-05-26

---

**ASOCIACIÓN CIVIL PENSAMIENTO ENTRAMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SUBJETIVIDAD - PENSAR**

**Asamblea General Ordinaria**

La Asociación Civil Pensamiento Entramado para la Construcción de Subjetividad Pensar, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 17 de junio a las 18:00 hs., en el domicilio legal de calle Talero 224 de la Ciudad de Neuquén, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Razones de la convocatoria fuera de término.
3) Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio Económico Nº 21 (año 2025 con cierre 31 de diciembre).
4) Elección miembros de la Comisión Directiva.
5) Aumento del importe de la cuota social.
Fdo. Lic. Basile Marta Emilia, Presidente.

1p 29-05-26

## ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORA WE RAKIZUAM

### Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Educadora “We Rakizuam”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 2026 a las 10:00 horas, la cual se llevará a cabo en Paraje China Muerta, Lote 2, Fracción C, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 miembros integrantes para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
2) Tratamiento y aprobación del Balance y Memoria.
Fdo. Claudia Monzalvez, Secretaria.

1p 29-05-26

---

## ASOCIACIÓN CIVIL EDUCADORA WE RAKIZUAM

### Asamblea Extraordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Educadora “We Rakizuam”, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de junio de 2026 a las 11:00 horas, la cual se llevará a cabo en Paraje China Muerta, Lote 2, Fracción C, a fin de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 miembros integrantes para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.
2) Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en sus Artículos 2°, 4°, 6°, 15°, 22°, 23°, 24°, 25° y 34°.
3) Tratamiento y aprobación del Reglamento Interno de la Asociación.
Fdo. Claudia Monzalvez, Secretaria.

1p 29-05-26

# EDICTOS

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 3, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA3-172363/2026), "Onaga Medina Florencia Micaela s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión del apellido paterno -Onaga-, solicitado por Onaga Medina Florencia Micaela, DNI 33.428.579, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. A.J.G.. Neuquén, 23 de abril de 2026. Fdo. Dra. Marina de los Ángeles Comas.

2p 30-04 y 29-05-26

---

La Dra. Gloria Anahí Martina, Juez Titular a cargo del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 2 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén y Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, sito en calle Etcheluz 664, Planta Baja de la Ciudad de Zapala, ha ordenado la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes y durante el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los autos caratulados: **(JZA2FE EXD-90385/2025), "Soto Claudia Lucia c/Soto Osvaldo Juan s/Cambio de Nombre"**, la Sra. Claudia Lucia Soto, DNI 39.682.149, ha solicitado la supresión del apellido paterno "Soto" de su Acta de Nacimiento. Los interesados podrán formular oposición a dicho pedido dentro de los quince (15) días hábiles contados desde la última publicación. Dra. Gloria Anahí Martina, Juez. Publíquese una vez al mes por el lapso de dos meses. Secretaría de Familia, 14 de abril de 2026. Fdo. Dra. Andrea Cecilia Valdebenito.

2p 30-04 y 29-05-26

---

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Arancibia Narambuena, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Caldiero, con asiento en calle Misiones N° 551, 2° Piso de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición al pre-

sente trámite de supresión del apellido iniciado por Rodriguez Araceli Lorena, D.N.I. N° 40.068.206, a que comparezcan en los autos caratulados: **"Rodriguez Araceli Lorena s/Cambio de Nombre y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 113256, Año 2024)**, que tramitan por ante este Juzgado. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, una vez por mes durante el lapso de dos meses. Cutral-Có, 17 de junio del año 2025. Se deja constancia que con fecha 23/12/2024, se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la peticionante de autos, Sra. Araceli Lorena Rodriguez (DNI N° 40.068.206), al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Cutral-Có, 17 de junio del año 2025. Fdo. Dra. Mariana Caldiero.

2p 29-05 y 26-06-26

---

La Dra. Adriana Maribel Saralegui, Juez Titular del Juzgado de Familia N° 5, sito en calle Leloir N° 881 de Neuquén, en autos: **(Expte. JNQFA5-172732/2026), "Millan Charles Ismael Andres s/Cambio de Nombre"**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de inversión del orden de apellidos, realizado por Ismael Andrés Millán Charles, para ser identificado como Ismael Andrés Charles Millán, DNI 46.069.889, para que en el plazo de quince (15) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Neuquén, 11 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Adriana Maribel Saralegui.

2p 29-05 y 26-06-26

---

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Margarita Lucía Ruiz, sito en calle Leloir N° 686, Ciudad Judicial, Edificio Sur, 2º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Logística SRL s/Apremio", (Expte. N° EXD-138907/22)**, Sr/a. Logística SRL, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Se hace saber que lo antedicho implica una única publicación en el Boletín Oficial. Secretaría, 14 de mayo de 2026. Fdo. Valeria C. Peransi, Prosecretaria.

1p 29-05-26

La Sra. Juez María Eliana Reynals a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la Ciudad de Neuquén, hace saber que en los autos: **"Martinez Malvina Margarita s/Quiebra", (Expte. 566500/2026)**, en fecha 28 de abril de 2026 se decretó la quiebra de Malvina Margarita Martinez, DNI 29.604.226, con domicilio en Paso de los Andes N° 974 de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Se fijó hasta el día 30 de junio de 2026, para que los acreedores de la fallida presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico, Cr. Emilio Graciano Perticarini, en su domicilio procesal en Diagonal España N° 185, Piso 10, Departamento "A" de la Ciudad de Neuquén y en el domicilio alternativo ubicado en calle La Esmeralda N° 715 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro. Se deja constancia del correo electrónico de la Sindicatura es: e.perticarini@bmpestudio.com.ar, donde se recibirán las presentaciones digitales y su teléfono móvil N° 299-156327084. Se hace saber que la Sindicatura presentará el Informe Individual (Arts. 35 y 200 LCQ), el día 28 de agosto de 2026 y el Informe General (Arts. 39 y 200 LCQ), el día 13 de octubre de 2026. Se prohíbe hacer pagos al fallido o entrega de bienes, bajo apercibimiento de ineficacia. Quienes tengan bienes o documentos de la fallida, deberán entregarlos al Síndico. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Despacho Especializado N° 5, Neuquén, 18 de mayo de 2026. Se deja constancia de que conforme lo dispuesto por el Art. 89 de la LCQ, las publicaciones se realizarán sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Neuquén, 20 de mayo de 2026. Fdo. Noemí del Carmen Jara, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 29-05-26

---

En Legajo: (66325/2026), "San Martín Facundo Emanuel s/Robo Simple (Tres Hechos), Amenazas Simples en Concurso Real", en trámite por ante esta Oficina Judicial, en fecha 06 de mayo de 2026 la Sra. Juez de Garantías, Dra. Laura Barbé dictó Sentencia, resolviendo: 1. (…); 2. Declarar penalmente responsable al Sr. **San Martín Facundo Emanuel**, DNI N° 43.156.304, por los hechos ocurridos en fechas 23/01/2026; 05/02/2026 y 04/03/2026 en la Ciudad de Cutral-Có, calificados como robo, tres hechos, amenazas simples, un hecho, en concurso real y en calidad de autor (Arts. 164, 149 bis 1° párrafo, 45 y 55 del C.P.); 3. Imponer al Sr. San Martín, la pena de 1 año y 6 meses de cumplimiento efectivo. Asimismo, se procede a la unificación en la pena

única de 4 años de prisión de cumplimiento efectivo y la declaración de la 2° reincidencia en virtud de esta composición que se realiza conforme al Art. 58 del C.P., anterior a la reforma con el Legajo N° 52982/2023; 4. (…); 5. (…); 6. (…). La sentencia quedó firme y consentida el día 06/05/2026, por lo cual la Dra. Andrea Calarame, Jefa de la Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal, realizó el correspondiente Cómputo de Pena de fecha 14/05/2026, el cual se transcribe en su parte pertinente: "El condenado San Martín Facundo Emanuel, titular del DNI N° 43.156.304 en Legajo 52982, estuvo en prisión domiciliaria desde el 27/04/2023 al 9/06/2023, pasando a prisión preventiva el 16/08/2023 y luego cumplimiento de condena hasta el 1/12/2025, cuando se le concedió la libertad asistida. Ese beneficio fue revocado el 25/03/26. Sin perjuicio de ello, se dispuso que debía contarse como plazo de cumplimiento de la condena el periodo que el mencionado estuvo en libertad asistida, es decir: Desde el 1/12/2025 hasta el 12/02/2026. Asimismo, según lo resuelto en audiencia del 8/4/2026, también debe computarse como tiempo de condena el tiempo ocurrido entre el 6/3/2026 al 25/03/2026. No obstante, el mencionado no recuperó su libertad desde el 6/03/2026. Permanece alojado en la Comisaría 15 de Cutral-Có. En los Legajos 52224 y 52995, no figuran días de detención. En Legajo 66795, estuvo en prisión domiciliaria desde el 6/3/2026 hasta el 25/03/2026. En este legajo fue constituido en detenido el 6/05/2026. En consecuencia, San Martín lleva dos (2) años, once meses (11) meses y diez (10) días privado de su libertad. Que dicho pronunciamiento se encuentra firme y consentido. En consecuencia, San Martín agotará la pena impuesta el tres de junio de dos mil veintisiete (3/6/2027) a las 12:00 hs. (…)". Oficina Judicial de Cutral-Có, 19 de mayo de 2026. Fdo. Roberto Ángel Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 29-05-26

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-01544393-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Electra Ofelia Picco, DNI Nº 3.467.907 y Ángel Oscar Carrizo, DNI Nº 6.370.693 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 478, Lote 11, Casa 43, Barrio Progreso de la localidad de Cutral-Có, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por

falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-01954211-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Esteban Orlando Luguercho, DNI Nº 13.634.973 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 40, Lote 7, Casa 31, Plan 100 Viviendas FONAVI de la localidad de Senillosa, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2025-01666006-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Hugo Daniel Huenchuleo, DNI Nº 23.918.607 y Marta Josefina Centeno, SE 5.958 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana H, Lote 18, Plan 192 Lotes, Barrio Independencia de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-00183079-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Pedro Heraldo Figueroa, DNI Nº 20.370.450 y Angélica Contreras, DNI Nº 21.384.253 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 9, Casa 9, Plan 200 Viviendas Ruca Che de la Ciudad de Neuquén, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus dere-

chos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2023-02421956-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 4, Manzana 10, Plan 194 Viviendas, Barrio Confluencia Sur "Los Pumas" de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2023-02875911-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a quien/es se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Lote 9, Manzana 107, Barrio Villa Ceferino de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares y presenta deuda, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

---

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2025-01255810-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días al Sr. Teodoro Garces, DNI Nº 18.507.434 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Lote 8, Manzana 203, Barrio Islas Malvinas de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2024-01898496-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a la Sra. Juana Erice Hernandez, DNI Nº 92.389.111 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 16, Barrio Don Bosco, Plan 30 Casas Federalismo de la localidad El Cholar, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por sus titulares, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2023-02225667-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. a quien/quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Casa 9, Manzana 5B, Plan 100 Viviendas Barrio Z1 de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentarse en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, con comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a su derecho, toda vez que la vivienda no es ocupada por el requerido en el presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación por falta de ocupación y pago. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

_____

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, en el **Expte. Nº EX-2026-00180361-NEU-LEGAL#IPVU**, cito y emplazo por el término de diez (10) días a los Sres. Héctor Felipe Tozzeto, DNI N° 5.117.055 y Nelida Olmos, DNI N° 1.408.448 y/o a quien/es se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como: Manzana 11, Lote 9, Casa 9, Plan 72 Viviendas BIRF, Barrio Gran Neuquén Norte de la Ciudad de Neuquén Capital, a presentar en Carmen de Patagones y Félix San Martín de Neuquén Capital, comprobantes de pagos efectuados hasta la fecha, descargo y prueba que hagan a sus derechos, por falta de ocupación y pago, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la adjudicación. Fdo. Omar Pablo Dietrich.

1p 29-05-26

El Dr. Francisco Astoul Bonorino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Villa La Angostura, de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Fabricio Alejandro Sayans, con asiento en la calle Bv. Pascotto N° 325 Esq. Saihueque, en los autos caratulados: **(53095/2026), "Gatto Franca s/Sucesión ab-intestato"**, cita y emplaza a todas aquellas personas y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Franca Gatto, DNI 92.780.529, para que en el plazo de treinta (30) días se presente a hacer valer sus derechos. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Villa La Angostura, 12 de mayo de 2026. Fdo. Dr. Fabricio Alejando Sayans, Secretario.

1p 29-05-26

---

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge San Martín, DNI N° 7.397.543, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Arts. 725 del C.P.C. y C. y 2340 del C.C.C. y C.), en autos caratulados: **"San Martín Jorge s/Sucesión ab-intestato", (Expte. JJUCI1-83670/2025)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro/La Mañana de Neuquén. Junín de los Andes, 9 de abril de 2026. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 29-05-26

---

El Dr. Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Carolina Quiñones, con asiento en la calle Félix San Martín esquina Lamadrid, 1° Piso de la Ciudad de Junín de los Andes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Buyones Amalia (DNI N° 1.899.658), a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de

treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"Buyones Amalia s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 86531/2025)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario Río Negro o La Mañana de Neuquén. Fdo. Dr. Luciano Zani, Juez. Junín de los Andes, 20 de noviembre de 2025. Fdo. Dra. Natalia Carolina Quiñones.

1p 29-05-26

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en calle 9 de Julio y Sarmiento de la Ciudad de Chos Malal, a cargo del Dr. Carlos Choco, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, en los autos caratulados: **"Soto Venancio del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (JCHCI EXP-43039/2025)**, se cita y emplaza a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Venancio del Carmen Soto, DNI N° 7.560.226, para que acrediten en el término de treinta (30) días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 22 de abril de 2026. Fdo. Dra. Mariana S. Herrera, Prosecretaria.

1p 29-05-26

---

El Dr. Agustín Lombardo, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Minería, sito en calle Mendoza N° 273, Piso 1° de la Ciudad de Rincón de los Sauces, en autos: **"Plaza José s/Sucesión ab-intestato", (JRSCI1 EXD-29617/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Plaza José, DNI 6.931.066, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Rincón de los Sauces, 13 de abril de 2026. Fdo. Dr. Ángel Bernardo Reynoso.

1p 29-05-26

---

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con asiento de funciones en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por el causante, Sr. Lopez Jorge Omar, DNI N° 10.970.357, para que comparezcan en autos: **"Lopez Jorge Omar s/Sucesión ab-intestato", (JZA1S2 EXD-92615/2026)**, a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Zapala, 21 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez.

1p 29-05-26

---

El Dr. Marcos Agustín Recupero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría N° 1, sito en calle Etcheluz 650 de la Ciudad de Zapala, en autos: **"Salinas Rodrigo Matias s/Sucesión ab-intestato", (50167/2023)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Salinas Rodrigo Matias, DNI 29.759.523, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Zapala, 19 de mayo del año 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 29-05-26

---

El Dr. Marcos Agustín Recupero a cargo del Juzgado Nº 1 Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Alejandro Sydiaha, con asiento en Etcheluz Nº 650 de Zapala, en los autos caratulados: "**Purran Jose Marcelino s/Sucesión ab-intestato", (JZA1S1 EXD -89786/2025)**, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Purran José Marcelino, DNI Nº 7.572.030, para que dentro de los treinta (30) días se presenten con la documentación que lo acredite. Publíquese en el Boletín Oficial por 1 día y por 3 en el Diario Río Negro (Art. 146 del C.P.C. y C.). Zapala, 13 de abril del año 2026. Fdo. Dra. Susana Andrea Dinamarca.

1p 29-05-26

---

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, a cargo del Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Adriano Michel Rocha Varsanyi, con domicilio en calle Lamadrid 130 esquina Félix San Martín, Planta Baja de la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, cita y emplaza

a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Bernardon Maria Silvia, DNI N° 12.144.484, a que comparezcan y lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 2340 in fine del C.C. y C. y Art. 725 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"Bernardon Maria Silvia s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 89071/2026)**. Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial (...). Fdo. Dr. Santiago Alberto Montorfano, Juez. Junín de los Andes, 20 de mayo de 2026. Fdo. Alberto Fernando Murcia.

1p 29-05-26

---

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y de Minería, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, sito en calle Misiones 551, Piso N° 1 de la Ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Michel Eligio Rolando, D.N.I. 8.850.614, a presentarse hacer valer sus derechos en los autos: **(Expte. 118881/2026), "Michel Eligio Rolando s/Sucesión ab-intestato"**, debiendo publicarse edicto por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 18 de mayo de 2026. Fdo. Dra. Julieta Cisneros.

1p 29-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Arias Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (566608/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Arias Juan Carlos, DNI 7.688.141, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 6 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Li-**

**marieri Tilsa y Otro s/Sucesión ab-intestato", (566804/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Limarieri Tilsa, DNI 10.437.703 y Zuñiga Alcides Edgardo, DNI 7.566.694, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Centeno José Eduardo s/Sucesión ab-intestato", (566905/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Centeno José Eduardo, DNI 20.794.250, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Luccas Luis Ernesto s/Sucesión ab-intestato", (565115/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Luccas Luis Ernesto, DNI 10.350.575, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Osses Cordoba Israel José s/Sucesión ab-intestato", (564939/2025)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Israel José Osses Cordoba, DNI 92.391.668, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer

valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

Mario Javier Alarcón, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Muñoz Mario Waldino s/Sucesión ab-intestato", (565321/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Mario Waldino Muñoz, DNI 7.573.927, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

Mario Javier Alarcón,Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Chiacchiarini Luis Agustin s/Sucesión ab-intestato", (566840/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Chiacchiarini Luis Agustin, DNI 7.560.619, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 11 de mayo del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

Martín Enrique Peliquero, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Albistur Kety Edelma s/Sucesión ab-intestato", (566474/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Albistur Kety Edelma, DNI

3.710.257, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de mayo del año 2026. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

María Guadalupe Losada, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Bassolino Raul Elix s/Sucesión ab-intestato", (565846/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Raul Elix Bassolino, DNI 12.820.372, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Reyes Hector Mario s/Sucesión ab-intestato", (566198/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Hector Mario Reyes, DNI 14.346.846, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 29-05-26

---

María Guadalupe Losada, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Mas Graciela Raquel s/Sucesión ab-intestato", (566115/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Mas Graciela Raquel,

DNI 5.778.236, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 7 de abril del año 2026. Silvia Inés De Glee, Secretaria. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Gonzalez Jose Aristobulo s/Sucesión ab-intestato", (566344/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Gonzalez Jose Aristobulo, DNI 11.810.870, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 8 de Abril del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Daiana Gisele Correa Kronemberger.

1p 29-05-26

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Lopez Carlos Alberto s/Sucesión ab-intestato", (566793/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Lopez Carlos Alberto, DNI 11.640.540, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2026. Diego G. Troitiño, Funcionario, OFIJU Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Ferrer Rosa s/Sucesión ab-intestato", (566988/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Ferrer Rosa, DNI 0.956.965, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios

de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Parodi Florinda del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (565642/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Parodi Florinda del Carmen, DNI 4.262.034, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 10 de abril del año 2026. Mariana Mabel Escalera, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

---

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: **"Enriquez Susana Margarita s/Sucesión ab-intestato", (566558/2026)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Susana Margarita Enriquez, DNI 12.638.459, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de mayo del año 2026. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 29-05-26

## AVISOS

**YPF S.A.**, comunica a los titulares de dominio del inmueble identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Nº 03-4-*-840-467-0, titularidad de Albanesi José Antonio Albano y Otros (Departamento El Cuy, Provincia de Río Negro), que en el marco del desarrollo del Proyecto Argentina LNG se llevarán a cabo tareas en dicho inmueble. Las mismas tienen por objeto la delineación de un camino de paso para traslado de maquinaria, con una longitud aproximada de setecientos (700) metros, cuya traza se desarrolla entre las coordenadas

de inicio (39° 4’30.90”S 68°29’58.86”O) y coordenadas de fin (39° 4’15.10”S 68°30’8.37”O), afectando el inmueble mencionado y se prevé el ingreso al predio de maquinaria y personal al servicio de YPF S.A., autorizadas para la ejecución de las tareas. En tal sentido, se solicita a los interesados que se comuniquen con YPF S.A., a fin de coordinar entrevistas personales y recibir información ampliada respecto de las tareas previstas, su modalidad de ejecución, plazos y demás aspectos vinculados al proyecto. Consultas: Correo electrónico: ServidumbresNQN-RN@ypf.com y/o teléfonos: 0299-5734869 (Moretto Paola) y 0299-5732170 (Farias Mara). Oficinas: Talero N° 360, Ciudad de Neuquén, Sector Servidumbres, de lunes a viernes de 9 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs..

3p 22; 26 y 29-05-26

---

La Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, comunica que en el **Expte. N° EX-2026-01280269- -NEU-SARN#MTUR** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: “Informe Ambiental Líneas de Conducción CN2-CN3-MMo”. Área de Concesión de Explotación Mata Mora Norte, operada por Phoenix Global Resources S.A.. El Proyecto consiste en la construcción de caminos de acceso, líneas de conducción, concentradores y líneas eléctricas asociadas a las locaciones PAD CN2 y PAD CN3, situadas en el Área Confluencia Norte, Provincia de Río Negro, las cuales se extenderán dentro del límite interprovincial para su vinculación con el Área Mata Mora Norte, ubicada en la Provincia del Neuquén. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes por e-mail a: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Marcelo Gabriel Borella Rodríguez.

1p 29-05-26

---

En cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 24 y 31 de la Ley 1875, el Art. 13 del Anexo II del Decreto N° 2656/99 y la Resolución RESOL-2026-712-E-NEU-SARN#MTUR, la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, dispuso la convocatoria a Audiencia Pública a desarrollarse bajo modalidad virtual, citando a la población involucrada en el área de influencia y a los interesados en general a asistir y expresarse sobre el

Estudio de Impacto Ambiental “Planta de Tratamiento, Deshidratación y Reutilización de Lodos y Recortes de Perforación”, **Expediente Electrónico N° EX-2026-01363655- -NEU-SARN#MTUR**, a desarrollarse dentro del polígono determinado por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ’94: Vértice 1 (NE) X= 5769309 e Y= 2532083, Vértice 2 (SE) X= 5769088 e Y= 2532084, Vértice 3 (SO) X= 5769085 e Y= 2531984, Vértice 4 (NO) X= 5769309 e Y= 2531984, correspondiente al Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. La Audiencia Pública de carácter No Vinculante para la Autoridad de Aplicación y conforme a la legislación vigente, se realizará el día 16 de julio de 2026 a las 10:00 hs., mediante el uso de la Plataforma Cisco Webex. Se podrá participar ingresando mediante el siguiente enlace: https://gobneuquen.webex.com/gobneuquen/j.php?MTID=m1dcedd16e5634b6ac151ec7ce c4d0748 o bien, desde el sitio oficial: https://www.webex.com, ingresando número de reunión (Código de Acceso): 2537 643 1458 y contraseña de la reunión: yCQkqmen374. A dicha Audiencia comparecerá obligatoriamente el proponente de Proyecto: Gravita S.A.U., por intermedio de las personas con facultad suficiente para deliberar en su nombre y brindar todas las explicaciones técnicas y legales pertinentes. Las ponencias y observaciones de los participantes de la Audiencia no serán sometidas a votación, sin perjuicio de lo cual, se labrará un Acta que se agregará al expediente referido para consideración de la Autoridad de Aplicación y conforme el Procedimiento de Evaluación Ambiental establecido en los términos y alcances del Artículo 31 de la Ley 1875. El Proyecto en estudio contempla las etapas de construcción, montaje, operación, mantenimiento y abandono de instalaciones necesarias para la recepción y acondicionamiento de los residuos especiales a tratar, comprendiendo equipos como un secador centrífugo vertical de cutting (VCD) y un decanter/tricanter para la separación de fases. Asimismo, prevé la incorporación de opciones de pretratamiento, calentamiento y homogeneización, en función de los requerimientos operativos y del desempeño del proceso. Como subproducto del proceso de tratamiento se generará una corriente sólida concentrada que podrá ser sometida a un proceso de acondicionamiento posterior a fin de su reutilización o ir a disposición final mediante tratador externo habilitado. El Plan de Gestión Ambiental comprende la aplicación de medidas generales de carácter preventivo como de mitigación, sumado a las medidas específicas del Proyecto a ejecutar. Se informa que se encuentra a disposición el Estudio de Impacto Ambiental para su consulta accediendo mediante enlace: https://cloud.neuquen.gov.ar/s/U6fxqvG8uV4vAdO. Por otra parte, se encuen-

tra abierto el Registro para la inscripción como Asistente o Expositor para la Audiencia accediendo mediante enlace: https://gobneuquen.webex.com/weblink/register/r3eb8c01749591ac7ce76f1a24e7fdc45. Cada expositor debidamente inscripto y oportunamente acreditado tendrá un tiempo máximo de exposición de 10 minutos para referirse específicamente al Estudio de Impacto Ambiental. El registro cerrará dos (2) días hábiles antes de la fecha del acto. Se hace saber que de presentarse inconvenientes por fallas técnicas o problemas de conexión para la Autoridad de Aplicación, se procederá a reprogramar la Audiencia informado fecha y hora a través de la página oficial de la Secretaría: https://ambiente.neuquen.gov.ar/. Ante inconvenientes relacionados con el acceso al Estudio Ambiental o por problemas con la inscripción, dirigirse a la Mesa de Entradas de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia del Neuquén, sita en Antártida Argentina 1.245, C.A.M., Módulo 2, Piso 2 de la Ciudad de Neuquén, en días hábiles administrativos en los horarios de 08:00 a 15:00 hs. o comunicarse al Tel.: 4495771/4494764 o por email: mesaentradasambiente@neuquen.gov.ar o por aplicación WhatsApp al Tel.: 299-5300628. Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales, Provincia del Neuquén .Fdo. Juan Esteban Dorcazberro.

1p 29-05-26

---

## Transferencia de Licencia Comercial

Por el presente se hace saber que el/la titular de la Licencia Comercial Nº 036.993, a nombre de Genovese Ana Maria. con DNI 21.913.336, otorgada por la Municipalidad de Neuquén, Subsecretaría de Comercio, cuya razón social es ACTIVAR, con domicilio legal en calle Olascoaga Nº 795, Local 2, Zona Centro de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, solicita la transferencia de la Licencia Comercial, a favor del Sr. Emiliano Ezequiel Figueroa, con DNI Nº 35.592.673, con domicilio legal en calle Chimpay Nº 1.897, Anai Mapu de la Ciudad de Cipolletti, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro. Se publica el presente en cumplimiento de las disposiciones municipales vigentes, a fin de que quienes se consideren con derecho puedan formular las oposiciones que correspondan dentro de los plazos legales. Neuquén, 11 de mayo de 2026.

1p 29-05-26

## PROVINCIA DE NEUQUÉN

## PODER JUDICIAL

## OFICINA JUDICIAL PENAL DE LA II CIRCUNSCRIPCIÓN

### Listado Definitivo para Integrar Jurados Populares

| DNI | APELLIDO | NOMBRE |
|---|---|---|
| 28.624.016 | ABARZUA | RICARDO DAVID |
| 13.934.128 | ACUÑA | DANIEL |
| 43.703.177 | ALFARO | CAMILA PAZ |
| 39.083.178 | ALONSO | JOAQUIN ALEJANDRO |
| 10.891.175 | ALTAMIRANO | MIRTA NOEMI |
| 37.946.272 | ALVAREZ | MIGUEL ALEJANDRO |
| 31.478.086 | ARANCIBIA INDA | ROBERTO NICOLAS DAMIAN |
| 27.046.537 | ARRIAGADA | MARIO ALBERTO |
| 13.934.496 | ARROYO | ALICIA BEATRIZ |
| 34.220.664 | BAEZA | ADRIANA NATALI |
| 37.856.405 | BAEZA | JASMINA TAMARA |
| 24.609.463 | BAIGORRIA | CESAR ADRIAN |
| 39.131.780 | BARROS | FERNANDO EXEQUIEL |
| 14.230.215 | BATISTUZZI | BEATRIZ LILIANA ELISABET |
| 36.801.034 | BENEDETTI | MARCOS ALEJANDRO |
| 17.358.112 | BENITEZ | MONICA MIRYAM |
| 27.238.345 | BOGADO | HECTOR MIGUEL |
| 13.562.669 | BORROMELLI | DANIEL HORACIO |
| 23.214.539 | BUSTAMANTE | GABRIEL ADAN |
| 44.802.362 | BUSTAMANTE | LEILA CANDELA |
| 12.432.597 | CABESA | CARLOS ALBERTO |
| 11.047.262 | CABEZAS | JUAN MARIANO |

| | | |
|---|---|---|
| 41.347.506 | CAMPOMORI | FRANCO DAVID |
| 23.989.056 | CAMPOS | PATRICIO OSCAR |
| 18.847.318 | CAMPOS MUÑOZ | MONICA ISMENIA |
| 40.444.023 | CAÑON | MARIANO ANDRÉS |
| 29.551.743 | CARDENAS GUZMAN | VALERIA ELIZABETH |
| 35.655.573 | CARRASCO | MATIAS NICOLAS |
| 37.856.933 | CARRERA | MICAELA GISEL |
| 40.295.197 | CASTILLO | JONATHAN |
| 36.306.833 | CASTRO | VALERIA LEONOR |
| 44.780.126 | CAYHUEQUE | MAICOL JUNIOR |
| 41.977.677 | CEJAS | ENRIQUE AGUSTIN |
| 38.495.312 | CENTENO | ALEXIS EMILIANO |
| 14.230.306 | CERDA | GLORIA LIDIA |
| 21.750.359 | CHANDIA | PATRICIA NOEMI |
| 22.670.664 | CHAVARRI | MIRTA INES |
| 21.384.246 | CHAVE | JORGE EDUARDO |
| 25.298.956 | CHEUQUEL | HECTOR GUSTAVO |
| 10.347.301 | CHEUQUEL | RAFAEL ARCADIO |
| 27.352.222 | COFRE | SAMANTA ALELI |
| 43.703.151 | COLIHUINCA GARCES | SHARELA BETSABE |
| 16.120.453 | CONTRERAS | NEIVA ALICIA |
| 42.518.537 | CONTRERAS | FRANCO GABRIEL |
| 41.751.211 | CONTRERAS SANDOVAL | NICOLAS AGUSTIN |
| 40.615.212 | CUEVAS | PATRICIA LORENA |
| 26.845.677 | CUFRE | EDUARDO HECTOR |
| 22.307.597 | DIAZ | CRISTINA NOEMI |
| 11.472.575 | ECHEVERRIA | GREGORIO TOMAS |
| 17.489.141 | ENRIQUEZ | MARISA BEATRIZ |
| 26.233.215 | ESCALONA | CRISTIAN GONZALO |
| 44.780.021 | ESCALONA | JUAN MANUEL |
| 24.392.082 | FERNANDEZ SALGUERO | MARCELA VERONICA CEFERINA |

| | | |
|---|---|---|
| 29.551.833 | FERREYRA | JUAN JOSE |
| 44.481.317 | FRÉ | LUDMILA SOL |
| 40.295.200 | FUENTES LICAN | AGUSTINA DANIELA |
| 27.046.865 | GARCIA URRUTIA | CELIA ANALIA |
| 37.603.801 | GARRIDO | ANTONELA GISEL |
| 16.415.734 | GIMENEZ | BLANCA BEATRIZ |
| 18.358.930 | GODOY | NESTOR RICARDO |
| 32.020.384 | GOMEZ | MIRNA NELIDA |
| 17.214.567 | GONZALEZ | ANITA LUCRECIA |
| 28.550.505 | GONZALEZ | VANESA SILVANA |
| 31.528.011 | GONZALEZ | JOSE LUIS |
| 32.518.384 | GRAMAJO | MATIAS EZEQUIEL |
| 37.946.022 | GRAMAJO | YESICA NOEMI |
| 27.543.199 | GRANDI | CAROLINA |
| 35.656.068 | GUERRERO | TAMARA ALEXANDRA |
| 16.174.055 | GUTIERREZ | JUAN ALBERTO |
| 37.175.361 | GUTIERREZ | BELEN ALEJANDRA |
| 44.090.689 | GUTIERREZ | JORGE GABRIEL |
| 42.449.908 | HERNANDEZ | CANDELA ANTONELLA |
| 31.478.105 | INOSTROZA | MAURICIO RAUL |
| 36.797.105 | JARA | VICTORIA SOLEDAD |
| 32.020.412 | JOFRE LEIVA | EZEQUIEL |
| 10.347.222 | JORAJURIA | MIRTA ALICIA |
| 32.909.450 | LA FUENTE SIERRA | YESICA PAOLA |
| 8.377.453 | LEON | RAFAEL |
| 37.946.160 | LEON MAZA | MAYRA AGOSTINA |
| 25.975.085 | LUENGO | MARIA JOSE |
| 22.307.090 | LUPICA CRISTO | PABLO DANIEL |
| 36.192.084 | MACHAIQUE | PAULA VIRGINIA |
| 13.934.158 | MARAMBIO | GUILLERMO MARIO |
| 16.702.492 | MARDONES | MIRTHA NOEMI |
| 27.640.498 | MARTINEZ | CARLOS ALBERTO |

| | | |
|---|---|---|
| 32.518.601 | MARTINEZ | DEBORA LUCIA |
| 33.618.469 | MARTINEZ | JUAN JOSE |
| 37.856.953 | MARTINEZ | JONATHAN OSCAR |
| 26.854.605 | MAZZINA | VERONICA JACQUELINE |
| 33.285.006 | MENDEZ | GEORGINA NATALIA |
| 41.438.885 | MERINO | VICTOR RODOLFO |
| 14.299.962 | MIGUEL | HUGO EDUARDO |
| 39.128.987 | MONTENEGRO | MARIA AYELEN |
| 12.818.055 | MONTESINO | MIRTA SUSANA |
| 16.019.723 | MORA | MARIA NOEMI |
| 44.671.705 | MUÑOZ | LUZ MELINA |
| 17.914.706 | NAHUEL | LORENZO FABIAN |
| 16.702.462 | NARVAEZ | DELIA ELIDA |
| 38.495.417 | NAVARRETE | MIRTHA ROCIO |
| 27.046.904 | NICLOUX | HEBER RODRIGO |
| 20.558.592 | OBREQUE | LILIANA |
| 36.434.254 | OLIVERI ORELLANA | HERNAN EBRAIN |
| 38.495.258 | ORELLANA | ROMINA ANTONELLA |
| 30.272.534 | OTAROLA | ROBERTO CARLOS |
| 29.429.899 | PAINEVILO | PEDRO EMANUEL |
| 30.009.521 | PALACIOS | LAURA GISELA |
| 22.287.064 | PALAVECINO | JUAN CARLOS |
| 24.417.514 | PALMA | JUAN BERNARDO |
| 22.898.978 | PAREDES | CARINA SOLEDAD |
| 17.914.677 | PAVON | MONICA MABEL |
| 29.551.834 | POSSO | MIRTA PATRICIA |
| 34.628.903 | REIRIZ | DANIEL ALEJANDRO |
| 11.806.204 | REYES | LUIS ARTURO |
| 12.210.331 | REYES | HECTOR ADOLFO |
| 18.566.374 | RIOS | SANDRA EDITH |
| 34.658.378 | ROJAS | AYELEN EDITH |
| 16.285.011 | ROMERO | JOSE ALBERTO |

| | | |
|---|---|---|
| 22.898.625 | ROMERO | LUIS ROBERTO |
| 24.609.760 | ROMERO | ROBERTO ADRIAN |
| 29.551.770 | ROSA | CAROLINA SOLEDAD |
| 29.861.803 | RUIZ | MIRIAM HAYDEÉ |
| 38.495.459 | RUIZ | DAMIAN MIGUEL |
| 26.741.919 | SALINAS | ADRIAN JOSE RAMON |
| 31.173.069 | SAMBUEZA MANSILLA | LUCIANA ELISABET |
| 16.696.405 | SANDOVAL | ISABEL NOEMI |
| 43.215.961 | SANDOVAL | TOMÁS |
| 31.173.475 | SEPULVEDA | VICTOR DARIO |
| 40.295.147 | SOBERON | DIEGO MARCOS |
| 20.716.506 | SONDERGAARD | SANDRA MERCEDES |
| 31.157.054 | SOTO | RAMONA JAQUELINA |
| 45.250.099 | SZINCARUK | VALERIA VERONICA |
| 21.916.347 | TAPIA | JOSE LUIS |
| 28.123.835 | TASCONE | FABIANA ISABEL |
| 26.864.355 | VALIN PEREZ | CECILIA ELIZABET |
| 27.352.246 | VALLEJOS | EDITH IVONNE |
| 24.794.776 | VASQUEZ | JORGE DANIEL |
| 20.072.419 | VAZQUEZ | ADELINA HERMINIA |
| 11.806.371 | VEGA | MARIO |
| 44.014.619 | VERDUGO CAÑULAF | JOSELIN DANIELA |
| 31.173.035 | VILLAGRA | NATALIA NOEMI |
| 31.939.916 | VILLAGRA | MIGUEL OSCAR |
| 41.608.746 | VILO | LAUTARO EZEQUIEL |
| 35.355.178 | YAÑEZ | VICTOR ARIEL |
| 27.810.742 | ZALDUA | MARIA SOLEDAD |

Cutral-Có, 7 de mayo de 2026. Fdo. Cr. Roberto Segura, Oficina Judicial Penal de Cutral-Có.

1p 29-05-26

# DECRETOS DE LA PROVINCIA

## DECRETO N° 0773

Neuquén, 28 de Mayo de 2026.

**VISTO:**
El Expediente Electrónico EX-2026-00510264- -NEU-SEMH#MERN del registro de la Subsecretaría de Hidrocarburos dependiente del Ministerio de Energía, la Ley de Hidrocarburos 2453 y su Decreto Reglamentario N° 3124/04 y el Decreto DECTO-2025-53-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**
Que conforme lo dispuesto en la Ley 2453, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes de la misma y su reglamentación estará sujeto al régimen sancionatorio establecido en el Título VII, Artículo 110° de dicha Ley;
Que los valores fijados en la Ley 2453, fueron oportunamente actualizados mediante el Decreto DECTO-2025-53-E-NEU-GPN y han quedado desactualizados en relación a las demás variables económicas, por lo cual corresponde su actualización;
Que el Artículo 121°, inciso j) de dicha Ley, otorga la competencia al Poder Ejecutivo Provincial en forma privativa, para modificar el valor de los cánones de exploración, explotación y multas; Que en igual sentido, el Artículo 126° de la citada Ley prevé que los valores que se asignan al canon de exploración y explotación y a las multas, podrán ser actualizados con carácter general por el Poder Ejecutivo Provincial;
Que el Decreto N° 3124/04, reglamentario de la Ley 2453, no reglamenta los artículos mencionados;
Que a fin de determinar los nuevos valores actualizados del Régimen Sancionatorio establecido en la Ley 2453, se consideran los montos vigentes establecidos en el Decreto DECTO-2025-53-E-NEU-GPN y se los ajusta con un incremento del cincuenta y uno con cuarenta y uno por ciento (51,41%) que es la variación acumulada que registró el Índice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios para la ciudad de Neuquén, Nivel General (Base 2022 = 100), publicado por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia del Neuquén, desde el mes de noviembre de 2024 (fecha a partir de la última actualización de dichos valores) al mes de enero de 2026 (último dato

disponible), conforme surge del informe obrante como documento IF-2026-00566615-NEU-INGENER#SEMH;
Que en función de la nueva escala de valores que se propicia, resulta necesario dejar sin efecto el último Decreto de actualización Decreto DECTO-2025-53-E-NEU-GPN;
Que en definitiva, se aplica el índice de precios al consumidor de bienes y servicios para la ciudad de Neuquén, publicado por la Dirección de Estadísticas y Censos de la Provincia;
Que ha tomado debida intervención la Dirección Provincial de Coordinación Legal del Ministerio de Energía, en el marco de lo previsto en el Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;
Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente medida en función de lo prescripto en los Artículos 121°, Inciso j) y 126° de la Ley 2453;
Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 89° de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284, han tomado debida intervención la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;
Que en uso de las facultades delegadas por la Ley 2453, resulte procedente la emisión del presente;

**Por ello:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**
**DECRETA:**

**Artículo 1°: DERÓGASE** el Decreto DECTO-2025-53-E-NEU-GPN.

**Artículo 2°: FÍJANSE** los valores del régimen sancionatorio establecido en el Artículo 110° de la Ley 2453, conforme la siguiente escala:

Para aquellos incumplimientos vinculados a la seguridad en las actividades de exploración, explotación, transporte, industrialización y comercialización de hidrocarburos y sus derivados, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos cuatro millones novecientos treinta y un mil setecientos sesenta con 00/100 ($4.931.760,00) y pesos seis mil quinientos setenta y cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 00/100 ($6.575.664.983,00).

Para aquellos incumplimientos vinculados a las reglamentaciones técnicas sobre exploración, explotación y transporte de hidrocarburos, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos cuatro millones novecientos treinta y un mil setecientos sesenta con 00/100 ($4.931.760,00) y pesos trescientos veintiocho millones setecientos ochenta y tres mil doscientos treinta y siete con 00/100 ($328.783.237,00).

Para aquellos incumplimientos vinculados a las reglamentaciones en materia de suministro de información o a las solicitudes de información que emitan las autoridades competentes, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos cuatro millones novecientos treinta y un mil setecientos sesenta con 00/100 ($4.931.760,00) y pesos ochenta y dos millones ciento noventa y cinco mil ochocientos nueve con 00/100 ($82.195.809,00)

Para aquellos incumplimientos vinculados a la seguridad en las actividades de fraccionamiento, transporte, distribución y comercialización de gas licuado de petróleo, las sanciones a aplicar oscilarán entre pesos cuatro millones novecientos treinta y un mil setecientos sesenta con 00/100 ($4.931.760,00) y pesos mil seiscientos cuarenta y tres millones novecientos dieciséis mil doscientos cuarenta y seis con 00/100 ($1.643.916.246,00).

Todos los demás incumplimientos no previstos en los incisos anteriores serán sancionados con medidas de apercibimiento, suspensión de los registros o con multas que oscilarán entre pesos cuatro millones novecientos treinta y un mil setecientos sesenta con 00/100 ($4.931.760,00) y pesos seis mil quinientos setenta y cinco millones seiscientos sesenta y cuatro mil novecientos ochenta y tres con 00/100 ($6.575.664.983,00).

**Artículo 3°: ESTABLÉCESE** que los valores determinados en la presente norma deberán ser pagados en la Cuenta Corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A. N° 100/21 - PCIA. DEL NQN. - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Subcuenta RENTAS GENERALES, CBU 09700222-11000001000212, de titularidad de la Provincia del Neuquén (CUIT N° 30-99906894-0) o en la que en su reemplazo la Autoridad de Aplicación de la Ley 2453 informe a tal fin.

**Artículo 4°:** Los nuevos valores del régimen sancionatorio entrarán en vigencia a partir de la publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Energía.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.

**FDO.) FIGUEROA**
**MEDELE**

## DECRETOS SINTETIZADOS

### AÑO 2026

**0633 -** Autoriza la Comisión de Servicios del señor Titular de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, Ingeniero Hipólito Leandro Salvatori, a fin participar en el evento denominado: “Energy Program”.

**0665 -** Autoriza la Comisión de Servicios de la señora Titular de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación dependiente de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete, Licenciada Andrea Cristina Prades, a fin de acompañar a la Comitiva Oficial del Gobierno de la Provincia del Neuquén, en el Foro: “El Futuro de la Integración en América Latina y el Caribe: Soluciones, Agenda y Propuestas”.

**0735 -** Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano, a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio integral de limpieza con insumos incluidos, destinado a distintas dependencias del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Humano de la Ciudad de Neuquén.

**0736 -** Da de Baja la Estructura Orgánico-Funcional del entonces Ministerio de Turismo, aprobada por los Decretos DECTO-2024-36-E-NEU-GPN, DECTO2024-154-E-NEU-GPN y DECTO-2024-239-E-NEU-GPN, modificada por los Decretos DECTO-2025-686-E-NEU-GPN y DECTO-2025-1764-E-NEU-GPN.

**0737 -** Aprueba la implementación del funcionamiento del “Boleto Docente” de

carácter gratuito destinado a Docentes del Sistema Educativo, para el servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros/as que se presta bajo la jurisdicción provincial entre las localidades de: “Junín de los Andes, San Martín de los Andes” y viceversa, de acuerdo con las disposiciones de la presente norma.

**0738 -** Impone la Sanción de Cesantía de los Cuadros de la Administración Pública Provincial, a partir de la notificación de la presente norma, al agente Lucas Ezequiel Cornide Villegas, Planta Permanente del Ministerio de Gobierno, Mujeres y Derechos Humanos, de acuerdo a lo normado en el Artículo 89° del Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial - Ley 3373 y en el Artículo 111°, inciso i) del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.)

**0739 -** Autoriza a la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a los treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para adquisición de insumos correspondientes al Rubro: Respiratorios, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

**0740 -** Autoriza a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar el llamado a licitación pública, en un plazo no mayor a treinta (30) días de la fecha de la presente norma, para la adquisición de insumos correspondiente al Rubro: Respiratorios y Críticos, con destino a los distintos Servicios Asistenciales de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud.

**0741 -** Aprueba las modificaciones al Presupuesto General Vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo IF-2026-01404932-NEU-OPF#SH que forma parte integrante de la presente norma.

**0742 -** Rectifica el Artículo 2° del Decreto DECTO-2025-1773-E-NEU-GPN.

**0743 -** Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Los Chihuidos, las cuales incluyen la Ordenanza Presupuestaria Nº 04/2025

para el Ejercicio 2026, la Ordenanza Fiscal N° 05/2025 para el Ejercicio 2026, y la Ordenanza Tarifaria N° 06/2025 para el Ejercicio 2026, las cuales forman parte integrante del presente Decreto.

**0744 -** Convalida las Ordenanzas sancionadas por la Comisión de Fomento de Manzano Amargo, las cuales incluyen la Ordenanza Presupuestaria Nº 01/2026 y la Ordenanza Impositiva N° 02/2026 para el Ejercicio 2026, las cuales forman parte integrante del presente Decreto.

**0745 -** Crea e Incorpora a partir de la firma de la presente norma, a la Estructura Orgánico-Funcional de la Dirección Provincial de Gestión de la Salud dependiente del Ministerio de Salud, el establecimiento Polo Femenino.

**0746 -** Autoriza y Aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Brentana N° 468 de la Ciudad de Neuquén, donde funciona el Distrito Escolar VIII dependiente del Consejo Provincial de Educación.

**0747 -** Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Catalán.

**0748 -** Reconoce a favor de la ex agente Ana María López, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta fecha del efectivo pago.

**0749 -** Reconoce a favor de la ex agente Elsa Mabel Méndez, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**0750 -** Reconoce a favor de la ex agente Estela Inés Ceballos, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén

(E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**0751 -** Reconoce a favor de la ex agente Alicia Fuentes, en concepto de indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A., que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

**0752 -** Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí.

**0753 -** Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación Interestadual Pulmarí.

**0754 -** Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Curí Leuvú (CORDECC S.A.P.E.M.).

**0755 -** Otorga un subsidio a las empresas prestatarias del servicio público provincial de transporte automotor de pasajeros que prestan servicios bajo jurisdicción provincial involucradas en la aplicación del Convenio CONVE-2026-00424807-NEU-CPE.

**0757 -** Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Pilo Lil.

**0758 -** Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Andacollo.

**0759 -** Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Loncopué.

**0760 -** Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Villa Pehuenia - Moquehue.

**0761 -** Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Aluminé.

**0762 -** Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Chos Malal.

**0763 -** Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Chos Malal.

**0764 -** Otorga un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Loncopué.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE**

Se pone en conocimiento a los usuarios del Boletín Oficial que el mismo cuenta con dos publicaciones semanales, los días martes y los días viernes. La documentación a publicar deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: boletinoficial@neuquen.gov.ar, en formato PDF (original firmado) y en formato Word (Arial 12).La documentación para la edición del martes se recibe hasta el jueves 13:00 hs.. La documentación para la edición del viernes se recibe hasta el martes 13:00 hs.. Cualquier documentación recibida fuera de los plazos consignados, se publicará automáticamente en la edición siguiente.

**SIN EXCEPCIÓN**

## SUMARIO

**Edición de 53 Páginas**

**Dirección Provincial de Minería - Pág. 2**

**Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 2 a 45**

**Decretos de la Provincia - Pág. 46 a 49**

**0773 -** Deroga el Decreto DECTO-2025-53-E-NEU-GPN. Fija los valores del régimen sancionatorio establecido en el Artículo 110° de la Ley N° 2453.

**Decretos Sintetizados - Pág. 49 a 53**

**Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130 / El Boletín es Editado, Compaginado y Armado en la Dirección General del Boletín Oficial y Archivo.**